

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LIII {

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MIÉRCOLES 25 DE ABRIL DE 1956

Nº 12.940

-CONTENIDO-

ASAMBLEA NACIONAL

Ley Nº 10 de 31 de Enero de 1956, por la cual se toman medidas sobre el traslado de una población.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decretos Nos. 74, 75, 76, 77 de 5 y 78 de 13 de Abril de 1955, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Departamento de Gobierno y Justicia

Resoluciones Nos. 9 de 11 y 19 de 11 de Enero de 1955, por las cuales se reconocen derechos a recibir del Estado una asignación mensual.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto Nº 43 de 11 de Marzo de 1955, por el cual se declara insubsistente un nombramiento.

Resoluciones Nos. 1602 y 1603 de 29 de Enero de 1954, por las cuales se expiden cartas de naturalización provisional.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto Nº 197 de 19 de Septiembre de 1955, por el cual se hace un nombramiento.

Decreto Nº 198 de 19 de Septiembre de 1955, por el cual se pone un globo de terreno baldío a disposición de un Ministerio.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decretos Nos. 351, 355 de 6 y 356 de 7 de Agosto de 1954, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Secretaría del Ministerio

Resolución Nº 47 de 21 de Febrero de 1953, por la cual se concede unas vacaciones.

Resolución Nº 48 de 21 de Febrero de 1955, por la cual se comisiona a una directora para que haga estudios.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Resolución Nº 9071 de 30 de Julio de 1953, por la cual se concede unas vacaciones.

Resolución Nº 9072 de 17 de Agosto de 1953, por la cual se acepta una renuncia.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decretos Nos. 439, 440 y 441 de 11 de Noviembre de 1954, por los cuales se hacen nombramientos.

Vida Oficial de Provincias.

Avisos y Edictos.

ASAMBLEA NACIONAL

TOMANSE MEDIDAS SOBRE TRASLADO DE UNA POBLACION

LEY NUMERO 10 (DE 31 DE ENERO DE 1956)

por la cual se toman medidas sobre el traslado de la población de Yaviza.

La Asamblea Nacional de Panamá,

CONSIDERANDO:

Que durante los primeros días del presente mes de Enero, con motivo de lluvias torrenciales que precipitaron el desbordamiento del cauce de los ríos Tuira y Chucunaque, las poblaciones de Bocas de Cupe, Yape, Pinogana, El Real y Yaviza sufrieron las consecuencias de inundaciones ocasionando serias pérdidas en viviendas y cultivos;

Que la frecuencia de estos desastres en el distrito de Pinogana hacen imperativo que se tomen medidas que tiendan a resguardar vidas humanas y a asegurar a los moradores una existencia libre de angustias y zozobras;

Que en atención a los desastres ocasionados por estas inundaciones, la Asamblea dictó las siguientes leyes: 72 de 1924 y 10ª de 1951, por las cuales se ordenó el traslado de la población de Yaviza a un sitio donde ni la erosión, ni las inundaciones puedan causar daños en las viviendas y moradores;

Que no obstante la clara y firme determinación de nuestros legisladores, no se ha dado cumplimiento a tales leyes, en algunos casos por no haberse incluido en el Presupuesto las partidas necesarias y en otros por desidia del Organismo Ejecutivo; y

Que la Asamblea Nacional no debe ser indiferente ante los problemas apuntados en los considerandos anteriores, de conformidad a las dis-

posiciones contenidas en los artículos 93, 94 y 95 de la Constitución Política de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Para hacer efectivo el traslado de las viviendas de la población de Yaviza, a que se refieren las Leyes 72 de 1924 y 10ª de 1951, se vota un crédito extraordinario de sesenta mil balboas (B/. 70,000.00), imputable al Presupuesto de Gastos de la actual vigencia.

Parágrafo: Esta suma será asignada al Instituto de Fomento Económico para el cumplimiento específico de los fines de esta Ley y para facilitar a ese Instituto el desarrollo de las funciones establecidas en el Capítulo V de la Ley Nº 3 de 1953, únicamente en la población de Yaviza.

Artículo 2º Vótase la partida de diez mil balboas (B/. 10,000.00), que se incluye en el Presupuesto de Rentas y Gastos de la presente vigencia como crédito extraordinario, destinados a reforzar el artículo 849 de la actual Ley de Presupuesto de Gastos, para la construcción de la Escuela de Yaviza.

Artículo 3º Esta Ley comenzará a regir desde su sanción.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro días del mes Enero de mil novecientos cincuenta y seis.

El Presidente,

JUAN FRANCISCO PARDINI.

El Secretario General,

José A. Cajar Escala.

República de Panamá.—Organismo Ejecutivo Nacional.—Presidencia.—Panamá, 31 de Enero de 1956.

Ejécútese y publíquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Obras Públicas,

ERIC DELVALLE.

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO****RAFAEL A. MARENGO,****Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612****ADMINISTRACION**

OFICINA:
Ave. 9ª Sur—Nº 19-A-60
(Relleno de Barraza)
Teléfono: 2-3271

TALLERES:
Ave. 9ª Sur—Nº 19-A-60
(Relleno de Barraza)
Apartado Nº 3446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11
PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR
SUSCRIPCIONES

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00.
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de ventas de
Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL**Ministerio de Gobierno y Justicia****NOMBRAMIENTOS****DECRETO NUMERO 74**

(DE 5 DE ABRIL DE 1955)

por el cual se hacen dos nombramientos en el
Ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se hacen los siguientes nombramientos en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones, así:

Marta Correa, Telefonista de Séptima Categoría en Los Santos, en reemplazo de Sara de Villarreal, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Benilda del C. Valdés, Telefonista de Séptima Categoría, Ad-honorem en la Oficina de Atalaya, durante el término de la licencia de gravidez concedida a la titular Itmenia H. de Medina.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cinco días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

ALEJANDRO REMON C.**DECRETO NUMERO 75**

(DE 5 DE ABRIL DE 1955)

por el cual se hacen unos nombramientos en el
Ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se hacen los siguientes nombramientos en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones, así:

Juan A. Navarro, Mensajero de Quinta Categoría en Sabana Grande, en reemplazo de Lilio

César Villarreal, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Alejandro Mendoza, Oficial de Décima Categoría en la Oficina de Pueblo Nuevo de Las Sabanas, en reemplazo de Rogelio Cedeño Herrera, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto comenzará a regir a partir del primero de abril en curso.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cinco días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

ALEJANDRO REMON C.**DECRETO NUMERO 76**

(DE 5 DE ABRIL DE 1955)

por el cual se hace un nombramiento en el
Aeropuerto Nacional de Tocumen.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra a José de los Santos Soto, Peón Aseador de Cuarta Categoría en el Aeropuerto Nacional de Tocumen, en reemplazo de Demetrio Borbúa, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto comenzará a regir a partir del primero de abril en curso.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cinco días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

ALEJANDRO REMON C.**DECRETO NUMERO 77**

(DE 5 DE ABRIL DE 1955)

por el cual se hace un nombramiento en el Ramo
de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra a Enrique Mendoza, Mensajero de Tercera Categoría en la Central de Correos de Panamá, en reemplazo de Víctor M. Ortega, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cinco días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
ALEJANDRO REMON C.

DECRETO NUMERO 78
(DE 13 DE ABRIL DE 1955)

por el cual se hacen dos nombramientos en el ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República.

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se hacen los siguientes nombramientos en el ramo de Correos y Telecomunicaciones, así:

Anel Rodríguez, Peón de Décima Categoría en Boquete, en reemplazo de Augusto Palma, quien renunció el cargo.

Antonio Villarreal, Peón de Décima Categoría en Cerro Punta, en reemplazo de Arcenio Ledezma, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los trece días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

ALEJANDRO REMON C.

**RECONOCENSE DERECHO A RECIBIR
DEL ESTADO UNA ASIGNACION
MENSUAL**

RESOLUCION NUMERO 9

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resolución número 9.—Panamá, 11 de enero de 1956.

El señor Manuel Jiménez M., Sargento Primero de la Guardia Permanente del Cuerpo de Bomberos de Panamá, portador de la cédula de identidad personal N° 47-1003, ha solicitado al Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le jubile con base en lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley 15 de 1949, según el cual "los miembros de las Guardias Permanentes de los Cuerpos de Bomberos de la República, mayores de 50 años de edad, que hayan prestado servicios en dichas Guardias, durante 25 años consecutivos, y observado buena conducta, así como los que tengan que retirarse por enfermedad adquirida o por lesiones sufridas en el servicio, tendrán derecho a ser jubilados con el sueldo íntegro al tiempo de su retiro."

Con su solicitud ha presentado un certificado del Comandante Jefe del Cuerpo de Bomberos de Panamá, en el cual consta que Manuel Jiménez M., ingresó a esa institución en el mes de febrero de 1914, y que desde esa fecha viene prestando servicios en la Guardia Permanente; que ostenta en la actualidad el grado de Sargento Primero, y que su sueldo le ha sido aumentado a B/160.00 mensuales.

Presentó también un certificado expedido por el Cura Párroco de la Iglesia de Santa Ana de la ciudad de Panamá, el día 20 de noviembre de 1955, con el cual se comprueba que el peticionario nació el día 14 de septiembre de 1894; tiene por tanto, 61 años de edad.

Como el peticionario reúne los requisitos exigidos por la disposición legal transcrita,

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Reconocer al señor Manuel Jiménez M., derecho a recibir del Estado una asignación mensual de ciento sesenta balboas (B/160.00) en concepto de jubilación, como Sargento Primero de la Guardia Permanente del Cuerpo de Bomberos de Panamá.

Esta Resolución tendrá efectos fiscales a partir del día 1° de enero de 1956.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO M. ARIAS. E.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

ALEJANDRO REMON C.

RESOLUCION NUMERO 10

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resolución número 10.—Panamá, 14 de enero de 1956.

El señor Patricio Buller Parker, miembro de la Guardia Permanente del Cuerpo de Bomberos de Colón, portador de la cédula de identidad personal N° 3-3495, ha solicitado al Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le jubile, con base en lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley 15 de 1949, según el cual, "los miembros de las Guardias Permanentes de los Cuerpos de Bomberos de la República, mayores de 50 años de edad, que hayan prestado servicios en dichas Guardias, durante 25 años consecutivos, y observado buena conducta, así como los que tengan que retirarse por enfermedad adquirida o por lesiones sufridas en el servicio, tendrán derecho a ser jubilados con el sueldo íntegro al tiempo de su retiro."

Con su solicitud ha presentado un certificado del señor Luis Juan Antornio Ducreet, Comandante Primer Jefe del Cuerpo de Bomberos de Colón, con el cual se acredita que Patricio Buller Parker nació en Kingston, Jamaica, que ingresó al Cuerpo de Bomberos de Colón, como miembro de la Guardia Permanente, desde el 16 de noviembre de 1919, y que por su buena conducta, disciplina y celo en el ejercicio de sus funciones se le ha concedido medalla de oro, medalla de plata por 25 años de servicio cumplidos en 1949.

Ha presentado también un certificado de la Oficina General del Registro de la ciudad Española de Jamaica, distinguida con el N° 9348, con el cual se acredita que el peticionario nació en Kingston, Jamaica, el día 17 de febrero de 1900. Tiene por tanto, 55 años de edad.

El señor Parker devenga actualmente un sueldo de B/95.00, como miembro de la Guardia Permanente del Cuerpo de Bomberos de Colón, y como éste reúne los requisitos exigidos por la disposición legal citada.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Reconocer al señor Patricio Buller Parker una asignación mensual de B 95.00, en concepto de jubilación como miembro de la Guardia Permanente del Cuerpo de Bomberos de Colón.

Esta Resolución tendrá efectos fiscales a partir del día 1º de enero de 1956.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO M. ARIAS. E.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

ALEJANDRO REMON C.

Ministerio de Relaciones Exteriores

DECLÁRASE INSUBSISTENTE UN NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 43

(DE 11 DE MARZO DE 1955)

por el cual se declara insubsistente un nombramiento en el Servicio Consular.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Declárase insubsistente el nombramiento recaído en el señor Roberto Merchant, como Canciller ad honorem del Consulado General de Panamá en Miami, Florida, Estados Unidos de América.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los once días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

OCTAVIO FABREGA.

EXPIDENSE CARTAS DE NATURALEZA PROVISIONAL

RESOLUCION NUMERO 1602

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Resolución número 1602.—Panamá, 29 de Enero de 1954.

La señora María Concepción Bermúdez de Vaccaro, natural de Nicaragua, solicita al Órgano Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, se le expida Carta de Naturaleza como nacional panameña.

En apoyo de su solicitud, la señora Bermúdez de Vaccaro ha presentado los siguientes documentos:

Cinco declaraciones de testigos rendidas ante el Juez Primero del Circuito de Colón, para comprobar su residencia en la República por más de cinco años; b) partida de nacimiento que acredita su nacionalidad nicaragüense de origen; c) partida de matrimonio; d) partida de nacimiento de tres hijos suyos nacidos en Panamá; e) historial policivo en donde consta su buena conducta; f) copia de su Cédula de Identidad personal número 6-23211; g) resultado satisfactorio del examen rendido ante el Jefe de la Sección de Naturalización, para demostrar que posee el idioma español y nociones elementales de geografía, historia y organización política panameñas.

En vista de que la solicitud de la señora Bermúdez de Vaccaro se ajusta a los requisitos constitucionales y legales sobre la materia,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Provisional a favor de la señora María Concepción Bermúdez de Vaccaro.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

JOSE RAMON GUIZADO.

RESOLUCION NUMERO 1603

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Resolución número 1603.—Panamá, 29 de Enero de 1954.

El señor Manuel Riveiro González, natural de España, solicita al Órgano Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, se le expida Carta de Naturaleza como nacional panameño.

En apoyo de su solicitud, el señor Riveiro González ha presentado los siguientes documentos:

a) Cinco declaraciones de testigos rendidas ante el Juez Primero del Circuito de Panamá, para comprobar su residencia en la República por más de cinco años; b) pasaporte y partida de nacimiento que acreditan su nacionalidad española de origen; c) historial policivo en donde consta su buena conducta; d) copia de su Cédula de Identidad Personal número 6-18604; e) resultado satisfactorio del examen rendido ante el Jefe de la Sección de Naturalización, para demostrar que posee el idioma español y nociones elementales de geografía, historia y organización política panameñas.

En vista de que la solicitud del señor Riveiro González se ajusta a los requisitos constitucionales y legales sobre la materia,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Provisional a favor del señor Manuel Riveiro González.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

JOSE RAMON GUIZADO.

Ministerio de Hacienda y Tesoro**NOMBRAMIENTO**

DECRETO NUMERO 197
(DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 1955)
por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Rodolfo J. Barnett, Liquidador de 7ª Categoría en la Aduana de Panamá, en reemplazo de Justino Smith, quien falleció.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diecinueve días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ALEREDO ALEMAN.

**UN GLOBO DE TERRENO BALDIO
PONESE A DISPOSICION DE UN
MINISTERIO**

DECRETO NUMERO 198
(DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 1955)
por el cual se pone a disposición del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias un globo de terreno baldío, situado en el Distrito de Los Pozos, Provincia de Herrera.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales, especialmente de la que le confiere el Artículo 13 de la Ley 22 de 1941 y,

CONSIDERANDO:

Que un número apreciable de moradores residentes en el Distrito de Los Pozos, mediante memorial de fecha 19 de Julio de 1954, se dirigieron al señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, en solicitud de que el globo de terreno denominado "Cordillera y Coiba", les fuera repartido en forma de Patrimonio Familiar;

Que el globo de terreno en referencia había sido declarado mediante Decreto N° 93 de 11 de Junio de 1954 inadjudicable, transitoriamente;

Que el Decreto, antes mencionado, fué derogado por el Decreto N° 127 de 8 de Julio de 1955, quedando en esta forma, adjudicable dicho globo de terreno con una área aproximada de 400 hectáreas;

Que el globo de terreno de que se habla, está comprendido dentro de los siguientes linderos: "Partiendo del punto en el camino El Piro a Jacintillo donde este camino cruza la Quebrada Los Gómez se sigue aguas arriba por esta Quebrada hasta su intersección con el camino a El Barrero. Siguiendo por este camino hacia El Barrero hasta llegar al camino de El Piro a El Capurí. Si-

guiendo por este camino, en dirección general Sur hacia El Capurí, se toma una distancia de 2 kilómetros. De allí en dirección Oeste hasta encontrar la Quebrada Grande. De este punto aguas arriba hasta encontrar la desembocadura de la Quebrada de Los Gómez. Siguiendo por la Quebrada Los Gómez, aguas arriba, hasta donde esta Quebrada hace intersección con el camino a El Piro, punto de partida";

Que el Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, por medio del Oficio P.F. N° 888, de fecha 19 de Mayo de año actual, solicita al Ministerio de Hacienda y Tesoro, le sea traspasado el globo de terreno, anteriormente descrito para ser repartido a los Agricultores pobres de Los Pozos, en forma de Patrimonio Familiar, contribuyendo de este modo a resolver el problema de la escasez de tierras de labranza para ellos y sus familiares.

DECRETA:

Artículo 1º Se pone a disposición del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, para destinarlo a Patrimonio Familiar, el globo de terreno baldío denominado "Cordillera y Coiba", ubicado en el Distrito de Los Pozos, cuya descripción y superficie se detalla a continuación:

"Partiendo del punto en el camino El Piro a Jacintillo donde este camino cruza la Quebrada Los Gómez se sigue arriba por esta quebrada hasta su intersección con el camino a El Barrero. Siguiendo por este camino hacia el Barrero hasta llegar al camino de El Piro a El Capurí. Siguiendo por este camino, en dirección general Sur hacia El Capurí se toma una distancia de 2 kilómetros. De allí en dirección Oeste hasta encontrar la Quebrada Grande. De este punto aguas arriba hasta encontrar la desembocadura de la Quebrada Los Gómez. Siguiendo por la Quebrada Los Gómez, aguas arriba, hasta donde esta Quebrada hace intersección con el camino a El Piro, punto de partida".

Superficie aproximada: 400 hectáreas.

Artículo 2º Este Decreto entrará a regir a partir de la fecha de su promulgación.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diecinueve días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ALEREDO ALEMAN.

Ministerio de Educación**NOMBRAMIENTOS**

DECRETO NUMERO 354
(DE 6 DE AGOSTO DE 1954)
por el cual se hace un nombramiento de Maestra de 1ª Categoría.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a la señorita Lidia Edilma Barrios, Maestra de 1ª Categoría, en pro-

piedad, en el Kinder de la Escuela "Presidente Porras", Provincia Escolar de Los Santos.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comenzará a regir a partir del 16 de Agosto de 1954.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los seis días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

DECRETO NUMERO 355

(DE 6 DE AGOSTO DE 1954)

por el cual se hace un nombramiento de Aseador de 4ª Categoría.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Alcibiades Castillo, Aseador de 4ª Categoría, en la Escuela "Presidente Porras", Provincia Escolar de Los Santos.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comenzará a regir a partir del 1º de Agosto de 1954.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los seis días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

DECRETO NUMERO 356

(DE 7 DE AGOSTO DE 1954)

por el cual se nombra a un Profesor de Segunda Enseñanza.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase en interinidad Profesora de Segunda Enseñanza con título universitario de profesora a Ana Borrero.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comenzará a regir a partir del 1º de Agosto del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los siete días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

CONCEDESE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 47

República de Panamá.—Ministerio de Educación.—Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 47.—Panamá, 21 de Febrero de 1955.

El Ministro de Educación,

por instrucciones del Presidente de la República,

Vistas las solicitudes de vacaciones presentadas, que se hacen de conformidad con las disposiciones legales vigentes, con la Sentencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, del 17 de Junio de 1953, y con la aprobación de sus respectivos jefes inmediatos,

RESUELVE:

Conceder las vacaciones solicitadas, con derecho a sueldo, así:

Jesús Ferrer Gamboa, Inspector Técnico de 2ª Categoría del Departamento de Educación Física, un mes a partir del 1º de Marzo, por el período de servicio que va del 1º de Febrero de 1954 al 31 de Diciembre de 1954;

Beatriz Varón, Oficial de 4ª Categoría del Museo Nacional, un mes a partir del 1º de Marzo, por el período de servicio que va del 1º de Septiembre de 1952 al 31 de Julio de 1953;

Maritza Haydeé Sambrano, Oficial de 6ª Categoría de la Inspección Provincial de Coclé, un mes a partir del 15 de Marzo, por el período de servicio que va del 1º de Enero de 1954 al 12 de Diciembre de 1954;

Modesta Meléndez, Portera de 2ª Categoría de la Inspección Provincial de Panamá, un mes a partir del 1º de Abril;

Micaela Moreno, Portera de 2ª Categoría de la Inspección Provincial de Panamá, un mes a partir del 1º de Marzo.

VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,

Fernando Díaz G.

COMISIONASE A UNA DIRECTORA PARA QUE HAGA ESTUDIOS

RESUELTO NUMERO 48

República de Panamá.—Ministerio de Educación.—Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 48.—Panamá, 21 de Febrero de 1955.

El Ministro de Educación,

por autorización del Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación está vivamente interesado en conocer el sistema de estudio sobre libros de textos que se editan en México;

Que la señorita María Isabel Mendoza, Directora del Liceo de Señoritas, saldrá dentro de poco en viaje de estudios al mencionado país;

Que el Ministerio de Educación considera que la señorita Mendoza es capaz de realizar una la-

bor de estudios provechosa, en el sentido indicado, por su consagración y espíritu de responsabilidad.

RESUELVE:

Comisionar Ad-honorem a la señorita María Isabel Mendoza, Directora del Liceo de Señoritas, para que haga estudios sobre libros de textos que se editan en México, y para que a su regreso rinda al Ministerio de Educación un informe detallado de las experiencias que recoja en dicho estudio.

VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,

Fernando Díaz G.

Ministerio de Obras Públicas

CONCEDESE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 9071

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 9071.—Panamá, 30 de Julio de 1953.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República.

RESUELVE:

Conceder, conforme se solicita y de acuerdo con las disposiciones del artículo 170 del Código de Trabajo, dos (2) meses de vacaciones con goce de sueldo al señor Jacinto Montenegro, carpintero al servicio de la División "B", Sección "B-2" (Chitré) del Departamento de Caminos y Anexos de este Ministerio, debiendo recibir por tal concepto la suma de B/. 208.00 equivalente a 52 días.

Estas vacaciones abarcan el periodo comprendido entre la 2ª quincena de Junio de 1951 y la 1ª de Abril de 1953.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

INOCENCIO GALINDO V.

El Secretario,

Demetrio Martinez A.

ACEPTASE UNA RENUNCIA

RESUELTO NUMERO 9072

República de Panamá.—Ministerio de Obras Públicas.—Resuelto número 9072.—Panamá, 1º de Agosto de 1953.

El Ministro de Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República.

RESUELVE:

Aceptar, conforme se solicita, la renuncia que en esta fecha presenta la señora Juana G. de De Sedas, Mecanógrafa de 1ª Categoría al servicio de la División "A", Sección A-1 del Departamento de Caminos y Anexos de este Ministerio, y dar las gracias a la dimitente por los servicios prestados a la Nación.

Esta renuncia debe considerarse efectiva a partir del 1º de Agosto del presente año.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro,

INOCENCIO GALINDO V.

El Secretario,

Demetrio Martinez A.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 439

(DE 11 DE NOVIEMBRE DE 1954)

por el cual se hace un nombramiento en el Hospital José Domingo de Obaldía.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Orlando M. Vence, Farmacéutico de 1ª Categoría en el Hospital José Domingo de Obaldía, para llenar vacante, a partir del 1º de noviembre de 1954.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los once días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

RICARDO M. ARIAS E.

DECRETO NUMERO 440

(DE 11 DE NOVIEMBRE DE 1954)

por el cual se hacen unos nombramientos en el Departamento de Salud Pública.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hácense los siguientes nombramientos en el Departamento de Salud Pública, así:

Hospital Santa Tomás:

Dr. Esteban Ysern Cervera Oftalmólogo Ad-honorem en el servicio de Pediatría, en reemplazo del Dr. Roberto H. Rupp, quien renunció el cargo, a partir del 1º de noviembre de 1954.

Elsa Argote Enfermera Anestesista de 2ª Categoría, en reemplazo de Eulalia de Magerson, quien presentó renuncia del cargo, a partir del 16 de noviembre de 1954.

Teresa de Gracia Enfermera de 4ª Categoría en reemplazo de Elsa Argote, quien fué ascendida, a partir del 16 de noviembre de 1954.

Unidades Sanitarias

Rosario E. Du Bois Estenógrafa de 3ª Categoría en la Unidad Sanitaria Modelo de La Charre-

ra, mientras dure la licencia por gravidez concedida a Sofía A. de Quintero, a partir del 1º de noviembre de 1954, y se imputa a la Partida de Gastos Imprevistos del Presupuesto vigente.

Victorino Leal Portero de 2ª Categoría en la Unidad Sanitaria de Colón, por un (1) mes, mientras duren la vacaciones concedidas al titular José de la C. González, a partir del 16 de Julio de 1954 y se imputa a la Partida de Gastos Imprevistos del Presupuesto Vigente.

Adolfo Martínez Espinosa Portero de 2ª Categoría en la Unidad Sanitaria de David, en reemplazo de Franklin Gómez, quien presentó renuncia del cargo, a partir del 1º de noviembre de 1954.

Hospital Nicolás A. Solano:

Ana Rosa Bermúdez Chávez Enfermera de 1ª Categoría, para llenar vacante, a partir del 16 de octubre de 1954.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los once días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

RICARDO M. ARIAS E.

DECRETO NUMERO 441
(DE 11 DE NOVIEMBRE DE 1954)
por el cual se hace un nombramiento en el
Departamento de Previsión Social.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Ambrosio Grifo B., Portero de 1ª Categoría en el Departamento de Previsión Social, en reemplazo de Alcides Hernández, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del 16 de noviembre de 1954.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los once días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

RICARDO M. ARIAS E.

VIDA OFICIAL EN PROVINCIAS

ACUERDO NUMERO 2

En la ciudad de Panamá, a los tres días del mes de Abril del año de mil novecientos cincuenta y seis, se reunieron en Sala de Acuerdo los señores Magistrados del Segundo Tribunal Superior de Justicia, con asistencia del suscrito Secretario de la Corporación.

Abierto el acto, el señor Magistrado Angel Vitelio

de Gracia, Presidente del Tribunal, manifestó que el objeto de la reunión era acordar el nombramiento de los Jueces 4º y 6º del Circuito de Panamá y los Suplentes 1º y 2º, del Juez 6º, del Circuito y 2º, del Juez 5º, del Cto. de Panamá.

Acto seguido el Magistrado Pedro Fernandez Parrilla propuso la candidatura del Licenciado Rubén D. Conte y el Magistrado Luis A. Carrasco M. propuso la del licenciado Marcos Sucre C., para Juez 4º del Circuito de Panamá. Sometidas a votación las mencionadas candidaturas resultó elegido el Licenciado Conte, con cuatro votos; el Licenciado Sucre obtuvo un voto, que fué del Magistrado Carrasco, quien hizo constar que no votó por el Licenciado Conte, porque tenía compromiso contraído para designar al Licenciado Sucre, tal como lo acababa de hacer. No se designaron suplentes del Juez 4º del Circuito de Panamá, porque mediante Acuerdo número 7, de 16 de Diciembre de 1954 fueron designados los Licenciados Manuel Alvarez W. y Eleazar Rios como Primer y Segundo Suplentes de dicho Juzgado.

A propuesta del Magistrado Manuel Burgos resultó electo por unanimidad el licenciado Santander Casis, Juez 6º del Circuito de Panamá.

El Magistrado Presidente del Tribunal informó y sometió a la consideración de la Sala la carta renuncia que le dirigió el Licenciado Enrique Núñez G., quien manifestó por estar ocupando el cargo de Juez 1º del Circuito de Panamá para el que fué designado mediante Acuerdo número 50 del 29 de Febrero de 1956, por el Primer Tribunal Superior de Justicia, presentaba renuncia de la Segunda Suplencia del Juez 5º del Circuito de Panamá.

A propuesta del Magistrado Luis A. Carrasco, fué designado el doctor Secundino Torres Gudiño, como Segundo Suplente del Juzgado 5º, del Circuito de Panamá, por unanimidad.

A propuesta del Magistrado Luis A. Carrasco fué designado el Licenciado Carlos Pérez Castellón como Primer Suplente del Juzgado 6º, del Circuito de Panamá, por unanimidad.

A propuesta del Magistrado Darío González, fué designado el Licenciado Norberto Reyna Segundo Suplente del Juzgado 6º, del Circuito de Panamá, por unanimidad. Quedó, pues, la votación en la siguiente forma:

Circuito de Panamá

Juzgado Cuarto:

Principal: Rubén D. Conte.

Juzgado Quinto:

Segundo Suplente: Secundino Torres Gudiño.

Juzgado Sexto:

Principal: Santander Casis.

Primer Suplente Carlos Pérez Castellón.

Segundo Suplente: Norberto Reyna.

Se acordó hacer las comunicaciones de rigor.

Y así terminó el acto.

El Presidente, A. V. DE GRACIA.—El Vicepresidente, LUIS A. CARRASCO M.—El Magistrado MANUEL BURGOS.—El Magistrado, PEDRO FERNANDEZ PARRILLA.—El Magistrado, DARIO GONZALEZ.—El Secretario, José D. Castillo M.

ACUERDO NUMERO 13 de 19 de Diciembre de 1955

En la ciudad de Penonomé, cabecera del Segundo Distrito Judicial, asiento del Tercer Tribunal Superior de Justicia, a las tres de la tarde del día diecinueve de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, se reunieron previa convocatoria, en Sala de Acuerdo, los Magistrados Aquilino Teixeira E., Presidente; Carlos Augusto Hooper y José de J. Grimaldo, el Fiscal del Segundo Distrito Judicial señor José Isabel Collado y el Secretario del Despacho, señor Arturo Pérez A.

Abierto el acto, el señor Presidente manifestó que el objeto de la citación era el de acordar la lista de los jueces de hecho, para el periodo que comenzará el primero de Enero de mil novecientos cincuenta y seis.

Después de llenados los requisitos de rigor, fue aceptado por unanimidad de votos la lista siguiente:

Alzamora Agustín, Alzamora Roberto, Alzamora Carlos, Arosemena B. Joaquín, Arosemena Efraín, Arosemena Berta, Arosemena Constantino, Arosemena Carlos, Araúz Jorge, Araúz Harmodio, Carmen Aballá Apolaya,

Manuel, Apolayo Horacio, Apolayo Lino, Alvarez Héctor, Arosemena Beatilde, de Arosemena Rosas Hilaria, Arosemena Gustavo, Arrocha Bolívar, Alvarado Juan, Backer Roddington, Berrocal Félix, Brennan Roberto, Botello Antonio, Carlos Abel Carlos, Carlos Eladio, Carlos Enrique, Carlos Olmedo, Carlos Darío, Conte Rubén Darío, Conte Julio Arturo, Conte O. Esther, Conte Jorge, Conte José de Jesús, Cárdenas Julio, Canizalez Domingo, Camargo Raúl, Coronado Concepción, Carranza Miguel A., Carreira César, Conte Emma T., Carlos Erasmo Q., Chi Rosa, Cheng Julia, Chong Iván, Díaz Luis Mariano, Domingo Edilma, Domingo Eduardo, Del Rosario Gabriel, Del Rosario Emiliano Jr., Dueñez Abraham, Del Rosario Juvenal, Eyseric Rafael, Espinosa Eladio, Espinosa Eliseo, Figueroa Demetrio, Figueroa Gustavo, Figueroa Demetrio Jr., Grimaldo Josefa, Grimaldo José María Jaén, Grimaldo José María F., Guardia José Gilberto, Guardia Moisés, Guardia Guillermo, Guardia Arcesio, Guardia Benjamín, Guardia Víctor Miguel, Guardia Alejandro Víctor, Guardia Aurelio P., de Grimaldo Tilia H., de Grimaldo Esther Conte, García Jesús, Guzmán Ernesto, García Juan, González Eduardo, González Atila, Gordón Máximo, Gordón Inocente, García Ignacio, García Luis, García Lorenzo, García Aquilino, Gordón Carlos, Gordón Rubén D., Henríquez Octavio, Henríquez Gustavo, Henríquez Félix, Henríquez Alejandro, Hernández Horacio, Huete Alberto, Hernández Expedito, Henríquez Luis, Henríquez Víctor M., Jaén y Jaén Alfonso, Jaén Marcelino, Jaén P. Pro, Jaén Conte Raúl, Jaén Gertrudis, Jaén Manuel E., de Jaén Magdalena Q., Jaén y Jaén Laurencio, Lafaurie Gladys, Lombardo Santos, Lafaurie Ascencio, Lombardo Plinio, Lombardo Julio, de Lombardo Manuela, de Lombardo Matilde, Lopez Felicitó, Moreno Hermel, Moreno Cecilio, Moreno Ignacio, Moreno Marcelino, Matos Octavio, Martínez Sixto, Martínez L. Tomás, Martínez Alfonso, Martínez Narciso, Mosquera Adelina, Medina Jorge, Morán Héctor, Márquez Trinidad, Master E. Máximo, Medina Belisario Jr., Moreno Donatila, Moreno Octavio, Morán Modesto Jr., Morán Azael, Márquez Adelaida, Núñez Irene, Oberto Enrique, Pérez José Olmedo, Pinzón José Gilberto, Pinzón E. Rafael, Proel Alfonso, Palau Manuel, Pombo Elvira, Piron Edilberto, Palma Próspero, Pinzón Joaquín, Quiros y Q. Marcelino, Quiros José Daniel, Quiros Heracleo, Quiros Armando, Quiros José Dolores, Quiros Hildebrando, Quiros Rubén, Quiros Divida, Quiros Elena, Quezada Antonio, Quiros Etilvia A., Quiros Aida vda. de Carlos, Rodríguez Vilma, Rosa Flora, Rosa Mary, Ramírez Luciano, Rodríguez Emilio, Rodríguez Antonio, Rodríguez Constantino, Rodríguez Temístocles, Rodríguez Adán, Rodríguez Felipe A., Rosas Gaspar, Rosas S. Manuel, Rojas Manuel Antonio, Ruiz Guadalupe, Rodríguez Darío, Rivera Enrique, Ruiz Felipe, Saá Ramón Jr., Sánchez Lázaro, Sánchez Abelardo, Suárez Manuel Antonio, Suárez Pascual Eduardo, Suárez Luis, Suárez Thelmo, Solano Manuel, Salazar Miguel, Salazar Luis, Salazar Alberto, Solanilla Eduardo T., Tejeira Moisés, Tejeira Virgilio, Tatis Guillermo, Tatis Antonio, Tatis Judith, Tatis Efraim, Tan Enrique, Tejeira Marcos Aquiles, de Tuñón Maritza S., Testa Nisla, Tejeira Baltazar Jr., Tejeira Victoria, Tejeira Isabel C., Tejeira Euclides, Varela Olmedo, Vázquez Luis Alberto, Vázquez José de los Reyes, Vega Ernesto, Vázquez Juan, Vega David, Vega Víctor M., Vázquez Ana Catalina, Yee Florentino, Zalazar Enrique.

Así terminó el acto. — (fdo.) El Presidente, Aquilino Tejeira F. — El Vicepresidente, Carlos A. Hooper. — El Magistrado José de J. Grimaldo. — El Fiscal Superior, José I. Collado. — El Secretario, Arturo Pérez A.

Panamá, Enero 12 de 1956.

AVISOS Y EDICTOS

ALBERTO JOSE BARSALLO

Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, con cédula de Identidad Personal N° 47-7745

CERTIFICA:

Que los señores Jorge Abad Crespo, Francisco Bodegas y José Fulgencio Sánchez, por medio de la Escritura Pública N° 2739 de Octubre 19 de 1955 de la Notaría a su cargo, han declarado disuelta y liquidada la sociedad Abad, Rodríguez Sánchez Compañía Limitada.

Que el activo y pasivo de dicha sociedad lo asumen los socios Abad y Sánchez por partes iguales.

Panamá, Octubre 19 de 1955.

Notario Tercero del Circuito,
ALBERTO J. BARSALLO,

L. 5.696
(Única publicación)

AVISO AL PUBLICO

De conformidad con lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público que por medio de la Escritura N° 1103 de Abril 17 de 1956 de la Notaría Tercera del Circuito, he comprado al señor Julio Pascal Sáenz el establecimiento comercial de su propiedad denominado "Refresquería Río" el cual opera dentro del Teatro Río, en Río Abajo.

Panamá, Abril 17 de 1956.

Eraristo Ormazza Garay.

L. 5.720
(Única publicación)

AVISO OFICIAL

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, a quienes interese,

HACE SABER:

Que el señor Balbino Frías, varón, mayor de edad, casado en 1924, vecino de esta ciudad, con Cédula de Identidad Personal N° 47-48718, en su propio nombre ha presentado en este Despacho una solicitud de zona minera para hacer exploraciones exclusivas en la Comarca de San Blas y está localizada así:

"Zona N° 2": El punto de partida, o sea el punto N° 1 se localiza a 8943'2" Latitud Norte y 77933' Longitud Oeste; de este punto N° 1 se avanza en línea recta una distancia de 5450 Mts. en dirección Sur y se llega al punto N° 2 que está situado a 8946'4" Latitud Norte y 77933' Longitud Oeste; de este punto N° 2 se avanza en línea recta una distancia de 1823 metros en dirección Oeste y se llega al punto N° 3 que está situado a 8940'4" Latitud Norte y 77934' Longitud Oeste; de este punto N° 3 se avanza en línea recta una distancia de 5450 Mts. en dirección Norte y se llega al punto N° 4 que está situado a 8943'2" Latitud Norte y 77934' Longitud Oeste; de este punto N° 4 se avanza en línea recta una distancia de 1833 metros en dirección Este y se llega al punto original de partida o sea el punto N° 1 que está situado a 8943'2" y 77933' Longitud Oeste, ocupando una superficie de 1.000 hectáreas.

Área: Mil Hectáreas (1.000) aproximadamente.

Si dentro de esta zona que solicita hay minas tituladas o derechos de mineros adquiridos con anterioridad, serán respetados.

Por lo tanto, de conformidad con el Artículo 195 del Código de Minas, se ordena la publicación de este aviso, por tres (3) veces, una cada diez días, en un periódico de la localidad y por una sola vez en la Gaceta Oficial, para que hagan valer sus derechos, en el tiempo indicado, los que se consideren perjudicados con esta solicitud.

Panamá, 28 de Marzo de 1956.

El Ministro de Obras Públicas, Encargado del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias,

L. 4590
(Única publicación)

ERIC DELVALLE.

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público

HACE SABER:

Que por resolución dictada el día seis (6) de los corrientes, en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por el Banco Nacional de Panamá contra Marcelino Rodríguez, se ha señalado el día once (11) de mayo próximo, para que dentro de las horas legales correspondientes, tenga lugar el remate del bien que a continuación se describe:

"Finca número 17096, inscrita al folio 218, del tomo 424, del Registro de la Propiedad, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en una casa de dos pisos, con piso de cemento, forrada en chapas, techo

de hierro acanalado, con seis cuartos en los altos, distinguida con el número 69 en la vieja población de Arraiján construida en terrenos del Ayuntamiento Provincial de Panamá. El primer piso de dicha casa, es de bloques de concreto y el segundo de madera y mide 10 metros de frente por once de fondo, o sean ciento diez metros cuadrados 100 msc y tiene los siguientes linderos: Al Norte, casa de Maximino Rodríguez; al Sur, casa de Edevina Barcenás; al Este, Plaza de San Nicolás; y al Oeste, otra calle."

Servirá de base para el remate la suma de mil ochocientos cinco balboas con trece centésimos (B/.1.805.13) conforme al contrato de hipoteca; y serán posturas admisibles, las que cubran las dos terceras partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde del día señalado se aceptarán propuestas y desde esa hora en adelante, se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar el bien en remate al mejor postor.

Panamá, 9 de Abril de 1956.

El Secretario,

Eduardo Ferguson Martinez.

L. 5.641

(Única publicación)

AVISO OFICIAL

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, a quienes interese,

HACE SABER:

Que el señor Balbino Frías, varón, mayor de edad, casado en 1924, vecino de esta ciudad, con Cédula de Identidad Personal N° 47-48718, en su propio nombre ha presentado en este Despacho una solicitud de zona minera para hacer exploraciones exclusivas en la Comarca de San Blas y está localizada así:

"Zona N° 1": El punto de partida, o sea el punto N° 1, se localiza a 8°46' de Latitud Norte y 77°33' Longitud Oeste; de este punto N° 1 se avanza en línea recta una distancia de 5450 Mts. en dirección Sur y se llega al punto N° 2 que está situado a 8°43'2" Latitud Norte y 77°33' Longitud Oeste; 1833 Mts. en dirección Oeste y se llega al punto N° 3 que está situado a 8°43'2" Latitud Norte y 77°34' Longitud Oeste; de este punto N° 3 se avanza en línea recta una distancia de 5450 metros en dirección Norte y se llega al punto N° 4 que está situado a 8°46' Latitud Norte y 77°34' Longitud Oeste; de este punto N° 4 se avanza en línea recta una distancia de 1833 Mts. en dirección Este y se llega al punto original de partida o sea el punto N° 1 que está situado a 8°46' Latitud Norte y 77°33' Longitud Oeste."

Área: Mil Hectáreas (1.000) aproximadamente.

Si dentro de esta zona que solicita hay minas tituladas o derechos de mineros adquiridos con anterioridad, serán respetados.

Por lo tanto, de conformidad con el Artículo 195 del Código de Minas, se ordena la publicación de este aviso, por tres (3) veces, una cada diez días, en un periódico de la localidad y por una sola vez en la Gaceta Oficial, para que hagan valer sus derechos, en el tiempo indicado, los que se consideren perjudicados con esta solicitud.

Panamá, 28 de Marzo de 1956.

El Ministro de Obras Públicas, Encargado del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias,

ERIC DELVAHE.

L. 4588

(Única publicación)

AVISO OFICIAL

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, a quienes interese,

HACE SABER:

Que el señor Balbino Frías, varón, mayor de edad, casado en 1924, vecino de esta ciudad, con Cédula de Identidad Personal N° 47-48718, en su propio nombre ha presentado en este Despacho una solicitud de zona minera para hacer exploraciones exclusivas en la Comarca de San Blas y está localizada así:

"Zona N° 4": El punto de partida, o sea el punto N° 1 se localiza a 8°43'2" Latitud Norte y 77°34' Longitud

Oeste; de este punto N° 1 se avanza en línea recta una distancia de 5450 Mts. en dirección Sur y se llega al punto N° 2 que está situado a 8°40'4" Latitud Norte y 77°34' Longitud Oeste; de este punto N° 2 se avanza en línea recta una distancia de 1833 Mts. en dirección Oeste y se llega al punto N° 3 que está situado a 8°40'4" Latitud Norte y 77°35' Longitud Oeste; de este punto N° 3 se avanza en línea recta una distancia de 5450 Mts. en dirección Norte y se llega al punto N° 4 que está situado a 8°43'2" Latitud Norte y 77°35' Longitud Oeste; de este punto N° 4 se avanza en línea recta una distancia de 1833 Mts. en dirección Este y se llega al punto original de partida o sea el punto N° 1 que está situado a 8°43'2" Latitud Norte y 77°34' Longitud Oeste, ocupando una superficie de mil hectáreas."

Área: Mil Hectáreas (1.000) aproximadamente.

Si dentro de esta zona que solicita hay minas tituladas o derechos de mineros adquiridos con anterioridad, serán respetados.

Por lo tanto, de conformidad con el Artículo 195 del Código de Minas, se ordena la publicación de este aviso, por tres (3) veces, una cada diez días, en un periódico de la localidad y por una sola vez en la Gaceta Oficial, para que hagan valer sus derechos, en el tiempo indicado, los que se consideren perjudicados con esta solicitud.

Panamá, 28 de Marzo de 1956.

El Ministro de Obras Públicas, Encargado del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias,

ERIC DELVAHE.

L. 4590

(Única publicación)

AVISO OFICIAL

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, a quienes interese,

HACE SABER:

Que el señor Balbino Frías, varón, mayor de edad, casado en 1924, vecino de esta ciudad, con Cédula de Identidad Personal N° 47-48718, en su propio nombre ha presentado en este Despacho una solicitud de zona minera para hacer exploraciones exclusivas en la Comarca de San Blas y está localizada así:

"Zona N° 5": El punto de partida, o sea el punto N° 1 se localiza a 8°40'4" Latitud Norte y 77°34' Longitud Oeste; de este punto N° 1 se avanza en línea recta una distancia de 5450 Mts. en dirección Sur y se llega al punto N° 2 que está situado a 8°37'6" Latitud Norte y 77°34' Longitud Oeste; de este punto N° 2 se avanza en línea recta una distancia de 1833 metros en dirección Oeste y se llega al punto N° 3 que está situado a 8°37'6" Latitud Norte y 77°35' Longitud Oeste; de este punto N° 3 se avanza en línea recta una distancia de 5450 Mts. en dirección Norte y se llega al punto N° 4 que está situado a 8°40'4" Latitud Norte y 77°35' Longitud Oeste; de este punto N° 4 se avanza en línea recta una distancia de 1833 Mts. en dirección Este y se llega al punto original de partida o sea el punto N° 1 que está situado a 8°40'4" Latitud Norte y 77°34' Longitud Oeste."

Área: Mil Hectáreas (1.000) aproximadamente.

Si dentro de esta zona que solicita hay minas tituladas o derechos de mineros adquiridos con anterioridad, serán respetados.

Por lo tanto, de conformidad con el Artículo 195 del Código de Minas, se ordena la publicación de este aviso, por tres (3) veces, una cada diez días, en un periódico de la localidad y por una sola vez en la Gaceta Oficial, para que hagan valer sus derechos, en el tiempo indicado, los que se consideren perjudicados con esta solicitud.

Panamá, 28 de Marzo de 1956.

El Ministro de Obras Públicas, Encargado del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias,

ERIC DELVAHE.

L. 4589

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Veraguas, notifica por este medio al señor Jesús María Doria, cuyo paradero actual se desconoce, para que concurra a este Despacho a recibir formal notificación de la sentencia de segunda instancia recaída en su contra como cooperador en el delito de Defraudación Fiscal, del que es autor principal el señor

Eléazar Londoño. La parte pertinente de esa Resolución es del siguiente tenor:

"República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Administración General de Rentas Internas.—Panamá, seis de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.

Por lo tanto, esta Administración General,

RESUELVE:

Confirmar la Resolución dictada por el señor Administrador Provincial de Rentas Internas de Veraguas, fechada el once (11) de Agosto del presente año.

Se adiciona en el sentido de decretar el comiso definitivo de los aparatos con los cuales se ha cometido la infracción.

Cópiese, notifiqúese y devuélvase al Despacho de su procedencia (fdo.) Gilberto Sucre C., Administrador General de Rentas Internas.—(fdo.) Vitervo Ivaldy, Secretario.

Para que sirva de formal notificación fijo este edicto en lugar visible de la Secretaría del Despacho y copia del mismo se remite a la dirección de la Gaceta Oficial, órgano de publicidad del Estado, para su publicación.

Santiago, 16 de Diciembre de 1955.

El Administrador Provincial de Rentas Internas,
Efraín Álvarez.

El Secretario del Despacho,
Ernesto Estrada Adames.

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 2

José de la R. Mirones Ochoa, Alcalde Municipal del Distrito de Ocu, al público en general,

HACE SABER:

Que en poder del señor Jorge Chan se encuentra depositado un novillo mostrenco, manchado blanco con negro; hace más de un año sin dueño conocido, talla cuarta, como de tres años de edad, que se encuentra perjudicando a los moradores de esa región.

En cumplimiento de las disposiciones legales que rigen la materia, se ordena fijar una copia de este Edicto en lugar Público de la Alcaldía de Ocu, por el término legal de treinta días (30) hábiles; otra copia para ser enviada al Director de la Gaceta Oficial para los fines consiguientes; todo para conocimiento del público, a fin de que quien se conciere en sus derechos del novillo en mención, ocurra hacer valer sus derechos en tiempo oportuno.

El Alcalde,

José de la R. Mirones O.

El Secretario,

Nicolás Díaz C.

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 271

El suscrito, Gobernador, Admor. Provincial de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor Máximo Cáceres, varón, panameño, agricultor, Jefe de Familia, natural y vecino del Distrito de Soná, con cédula de identidad personal número 61-4710, hablando en su nombre y en el de sus menores hijos, Carolina, Ramón, María Rosa, María Concepción y Victoria Cáceres, ha solicitado que se le adjudique a título de propiedad, en gracia común y proindiviso el globo de terreno nacional baldío denominado "La Conga", ubicado en el Distrito de Soná, que tiene una superficie de treinta y dos hectáreas con dos mil setecientos cincuenta metros cuadrados (32 Hts. 2750 M2.) y comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: Eliseo Cáceres, Terreno Nacional. Quebrada La Conga, Cedro Espino de La Conga, Salvador Cáceres y Cerrito Gengibral;

Sur: Andrés Santos, Nanzal, y Tierras Nacionales.

Este: Cerrito Gengibral, Salvador Cáceres, Palma Pacora y Tierras Nacionales.

Oeste: Eliseo Cáceres y Tierras Nacionales.

En atención a disposiciones legales pertinentes, se dispone fijar el presente edicto en lugar visible del Despacho de esta Administración de Tierras y Bosques

por término de treinta días hábiles por igual término en la Alcaldía Municipal del Distrito de Soná, como copia del mismo será remitida a la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro, a fin de que sea publicado por una sola vez en la Gaceta Oficial, todo para conocimiento del público a fin de que dentro del término los que se crean con mejores derechos a la adjudicación o con perjuicios presenten sus reclamos.

Santiago, 24 de noviembre de 1955.

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas,

A. MURILLO H.

El Secretario,

Ciro M. Rosas.

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 5

El suscrito Gobernador de Herrera, Administrador de Tierras y Bosques, para los efectos de Ley, al Público.

HACE SABER:

Que el señor Liborio García Araúz, Abogado en ejercicio de esta localidad y cedulao N° 47-45781, en memorial de fecha 11 del presente mes de 1956, dirigido a esta Gobernación de Herrera Administrador Provincial de Tierras y Bosques, solicita para sus mandantes, señor Luis Valdés, varón, mayor de edad, soltero, agricultor, panameño, vecino del Neco, jurisdicción del Distrito de Las Minas, cedulao N° 27-2073; en su propio nombre y en representación de sus menores hijos Ofelina, Dida, Amado, Ramón, Edilma, Marcelina, Quintina Valdés de 9, 6, 15, 13, 4, 3 y 17 años; Mariano, Francisco y Luis Espinosa de 2, 5 y 1 año de edad se les expida título de propiedad en Gracia sobre el globo de terreno denominado "La Piedra de Cal", ubicado en jurisdicción del Distrito de Las Minas (de una capacidad superficial de cincuenta y cinco hectáreas con siete mil novecientos metros cuadrados (55 Hts. 7,900 m. c.) alinderado así:

Norte, Camino de Cuesta Larga;

Sur, Manuel Rodríguez;

Este, terrenos libres; y

Oeste, Río Buena Vista.

Y, para que sirva de formal notificación al Público, para todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de Las Minas por el término de Ley, y una copia se remite al Director de la Gaceta Oficial para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial.

Chitré, 12 de Enero de 1956.

El Gobernador Administrador de Tierras y Bosques de Herrera,

Moisés Galvez.

El Oficial de Tierras y Bosques,

Nestor Córdoba.

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 55

El suscrito Gobernador de Herrera, Administrador de Tierras y Bosques, para los efectos de Ley, al Público.

HACE SABER:

Que el señor Ramón L. Crespo, Abogado en ejercicio de esta localidad y cedulao N° 26-283, en memorial de fecha 7 del mes actual Julio de 1953 dirigido a esta Gobernación de Herrera Administrador Provincial de Tierras y Bosques, a nombre y representación de los señores, Francisco Mendieta Rodríguez, varón, mayor de edad, soltero, agricultor, panameño, cedulao N° 26-5491; Esther Mendieta de Singh, mujer, mayor de edad, casada, panameña, sin cédula y Oscar de la Cruz Mendieta, varón, mayor de edad, soltero, agricultor panameño, cedulao N° 26-2071, todos vecinos de este Distrito de Chitré, para que se les expida título de propiedad en Gracia sobre el globo de terreno denominado "San Juan", ubicado en jurisdicción de este Distrito, de una capacidad superficial de cincuenta y seis hectáreas con ocho mil metros cuadrados (56 Hts. 8,000 m. c.) alinderado así:

Norte, Terreno de Francisco Samaniego, de Olegario Corro y de Isaias Cedeño;

Sur, Terreno de Avelino González, de Salvador Quintero y de Mercedes Quintero;

Este, Camino de La Arena al Río Parita, y

Oeste, Terrenos de Jeremías Batista y Pablo López.

Y, para que sirva de formal notificación al Público, para todo el que se considere perjudicado en esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía de este Distrito de Chitré para los mismos fines otra copia se remite a la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro (Gaceta Oficial) para los efectos de su publicación en la Gaceta Oficial.

Chitré, 10 de Julio de 1953.

El Gobernador Administrador de Tierras y Bosques de Herrera,

DIMAS RODRIGUEZ.

El Oficial de Tierras y Bosques,

(Única publicación) R. Ochoa Villarreal.

EDICTO NUMERO 39

El Gobernador de la Provincia, Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que los señores Fermín Castillo, varón, mayor de edad, soltero, jefe de familia, agricultor cedulaado bajo el N° 55-627, y Rosalía Castillo, mujer, mayor de edad, soltera, jefe de familia, ambos panameños, vecinos del Distrito de Las Palmas, Provincia de Veraguas, agricultores, sin cédula dicha señora, han solicitado a esta Administración para ellos y para sus respectivos menores hijos, la adjudicación gratuita del globo de terreno denominado "El Alto de la Yegua", ubicado en el citado Distrito de Las Palmas, de una superficie de treinta y seis hectáreas con cinco mil quinientos cuatro metros cuadrados (36 hast. 5504 m2.) y dentro de los siguientes linderos:

Norte: Río Liri.

Sur: Terrenos nacionales y terreno de Modesto Castillo, pasando la línea divisoria por un caminito.

Este: Terrenos nacionales y parte de la Quebrada Mojarra, y

Oeste: Terrenos nacionales.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia se dispone hacer fijar una copia de este edicto en la Alcaldía de Las Palmas por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se enviará a la Dirección de la Gaceta Oficial para ser publicada por una sola vez en dicha Gaceta Oficial; todo para conocimiento del público a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 20 de Febrero de 1956.

El Gobernador,

J. P. HERRERA.

El Secretario,

Ciro M. Rosas.

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 2

El suscrito Gobernador de Herrera, Administrador Provincial de Tierras y Bosques, para los efectos de Ley, al Público,

HACE SABER:

Que el señor Ramón A. Castellero, Abogado en ejercicio de esta localidad y cedulaado N° 26-199, en memorial de fecha 6 del presente mes de 1956, dirigido a esta Gobernación de Herrera Administrador Provincial de Tierras y Bosques, solicita para sus mandantes señores Andrés Avila, varón, mayor de edad, agricultor, Panameño, sin cédula; Federico Avila, varón, mayor de edad, agricultor, Panameño, sin cédula; Félix Delgado, varón, mayor de edad, agricultor, Panameño, sin cédula; solicitan para sus menores hijos Virgilio, Alberto Severo, Saturnino y Joaquín Delgado Avila; sobre el globo de terreno denominado "Los Amarillos No. 1", ubicado en jurisdicción del Distrito de Ocu, de una capacidad superficial de veintidós hectáreas con seis mil setecientos cincuenta metros cuadrados (21 Hts. 6750 m. c.) alinderado así:

Norte, Andrés Avila y otros, sitio de José M. Ramos y terrenos nacionales;

Sur, Quebrada Rafael y terrenos nacionales;

Este, Sitio de José M. Ramos y terrenos nacionales, y Oeste, terrenos nacionales.

Y, para que sirva de formal notificación al Público, para todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de Ocu, por el término de Ley y una copia se remite al Director de la Gaceta Oficial para que ordene su publicación.

Chitré, 9 de Enero de 1956.

El Gobernador Administrador de Tierras y Bosques de Herrera,

MOISES GALVEZ.

El Oficial de Tierras y Bosques,

Nestor Córdoba.

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 50

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Veraguas, en sus funciones de Administrador de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que en su despacho cursa una solicitud presentada por Tito Rodríguez, varón, panameño, mayor de edad, con cédula N° 7-1530, agricultor, en su propio nombre y como representante legal de sus menores hijos María Lucila, Belisario, Tito, María Efrén, Joaquín, María Matilde y María Deyanira, todos de apellido Rodríguez; y por Eleuterio López, varón, mayor de edad, agricultor, jefe de familia, panameño, para que se les adjudique en plena propiedad y a título gratuito un globo de terreno denominado "El Mielar", ubicado en el Distrito de Calobre, de una capacidad superficial de 111 Hts. 7.500 m. c. (ciento once hectáreas con siete mil quinientos metros cuadrados), y situado dentro de los linderos siguientes:

Norte: Colinda con Tito Rodríguez y tierras nacionales;

Sur: Colinda con la Quebrada La Higuera;

Este: Colinda con terrenos nacionales; y

Oeste: Colinda con terrenos nacionales.

Y para que sirva de formal notificación, a fin de que todo aquél que se considere perjudicado en sus derechos con motivo de esta solicitud, los haga valer en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho, copia del mismo se remite a la Alcaldía del Distrito de Calobre para su fijación por treinta días, hábiles en ambos casos, y se remite una copia a la Gaceta Oficial para su publicación por una sola vez.

Santiago, 6 de Marzo de 1956.

El Gobernador, Administrador de Tierras y Bosques, JUAN PABLO HERRERA.

El Secretario,

Ciro M. Rosas.

(Única publicación)

EDICTO

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Coclé, en sus funciones de Administrador de Tierras y Bosques, al público,

HACE SABER:

Que Pedro Domínguez, Vinicio Rodríguez, Alejandro Rodríguez y Juan de Dios Sánchez, mayores de edad, panameños, solteros, residentes de Maricao Abajo, del Distrito de Penonomé y cedulaados con los números 9-1290, 9-1751, 9-5734 y 9-6514, respectivamente, agricultores pobres sin tierras por ningún título, solicitan a esta Gobernación en sus propios nombres y en el de sus menores hijos, Elvira Domínguez, Domingo Rodríguez y Mariana Domínguez, un globo de terreno baldío adjudicable, haciendo uso del derecho que la ley les otorga, título en gracia, alinderado de la manera siguiente: Norte, Cerro Membrillar y terrenos libres; Sur, terrenos de Hermógenes Mendoza y camino a Los Pozos; Oeste, terrenos libres y camino a Los Pozos y Oeste, Cerro Membrillar y terrenos de Hermógenes Mendoza, con una superficie de cincuenta hectáreas, ocho mil quinientos metros cuadrados (50 Hts., 8.500 M2), distribuido de la manera siguiente:

Para Pedro Domínguez, jefe de familia, 10 Hts.; para Elvira Domínguez, hija menor, 5 Hts.; para Vinicio Rodríguez, jefe de familia, 10 Hts.; para Dominga Rodríguez,

guez, hija menor, 5 Hts.; para Alejandro Rodríguez, jefe de familia, 10 Hts.; para Juan de Dios Sánchez, jefe de familia, 10 Hts.; para Mariano Sánchez, hijo menor, 8.500 M2; Total: 50 Hts., 8.500 M2.

El terreno en mención está ubicado en el Corregimiento de Cañaveral, comprensión del Distrito de Penonomé. Y para que sirva de formal notificación a todo el que se considere perjudicado con esta adjudicación haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible y por el término de treinta (30) días hábiles en esta Gobernación y en la Alcaldía de Penonomé, así como copia se remita a la Gaceta Oficial, para su publicación por una sola vez.

Fijado hoy diez y nueve de Marzo de mil novecientos cincuenta y seis, a las diez de la mañana.

El Gobernador, Administrador de Tierras,

JUAN B. ABOCHA.

El Oficial de Tierras,

Antonio Rodríguez.

AVISO NUMERO 90

El suscrito, Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

HACE SABER:

Que se ha señalado el lunes 28 de Mayo del presente año para llevar a cabo en el Despacho del señor Ministro de Hacienda y Tesoro, la licitación pública autorizada por la Resolución N° 1894 de 8 de Agosto de 1955, para dar en venta, al mejor postor, un globo de terreno de 76 hectáreas con 4.650 metros cuadrados de superficie, que forma parte de la Finca N° 1752, de propiedad de la Nación, inscrita en el Registro Público al tomo 31, folio 484, Sección de Panamá, Distrito de Chepo. Los linderos, medidas y demás datos distintivos de este globo de terreno están debidamente detallados en la referida Resolución y en el plano que se adjunta al expediente respectivo.

El precio básico es de B/. 3.50 por hectárea o fracción de hectárea, y las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Ministerio de Hacienda y Tesoro, en pliegos cerrados, escritas en papel sellado, con timbres de los Soldados de la Independencia, hasta las diez en punto de la mañana el día señalado para la licitación. De esa hora en adelante, hasta las once en punto del mismo día, se oirán las pujas y repujas.

Para habilitarse como postor se requiere la consignación del diez por ciento del valor básico total de la licitación. Esta consignación se hace para garantizar el derecho a hacer propuesta y para responder de posible quiebra del remate. Este depósito será devuelto a los participantes inmediatamente después de firmada el Acta respectiva, y, al ganador, cuando, dentro de las veinticuatro horas siguientes, cancele el valor total del remate.

El ganador tendrá que responder por gastos de mensura, peritaje y mejoras, a base de aprobación dada por el Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Para mayores detalles, en la Secretaría del Ministerio de Hacienda y Tesoro se dará a los interesados, sin costo alguno, las copias e informaciones que se necesitan.

Panamá, Abril 12 de 1956.

R. A. MELENDEZ.

(Tercera publicación)

EDICTO NUMERO 179

El Gobernador de la Provincia, Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor Eugenio Valdivieso, varón, mayor de edad, casado en esta ciudad de Santiago, el 3 de Noviembre de 1928, Jefe de familia, panameño, vecino del Corregimiento de San Pedro del Espino, distrito de Santiago, agricultor y con Cédula de Identidad Personal N° 60-2653, ha solicitado de esta Administración la adjudicación gratuita del terreno denominado "Los Carrillos", ubicado en el Distrito de Santiago, de una superficie de treinta y una hectáreas con novecientos cuarenta y cuatro metros cuadrados (31 Hts. 0944 M. C.) y dentro de los siguientes linderos:

Norte: Parte del camino viejo de Santiago a Cañazas y terreno de la familia Barria; Sur, Terreno de propiedad de Félix Martínez y otros;

Este: Camino viejo de Santiago a Cañazas, Camino a

Las Palmas, camino de Las Uvitas y terreno medido por Lorenzo Martínez, y

Oeste: Terreno de propiedad de la familia Barria y parte del camino a la Mata de Las Paisanas.

En atención a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en lugar público de la Alcaldía de Santiago por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se le entregará al interesado para que la haga publicar por tres veces en la "Gaceta Oficial" o en un periódico de la capital de la República. Todo para conocimiento del público a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 11 de Agosto de 1955.

El Gobernador Administrador de Tierras y Bosques,

A. MURILLO H.

El Secretario,

Ciro M. Rosas,

(Tercera publicación)

EDICTO NUMERO 1

El suscrito Personero Municipal del Distrito de Las Minas, por medio del presente cita y emplaza a Cristóbal Bosquez, (alias Tobo) para que comparezca a esta Personería en el término de treinta días, para que sea indagado en las diligencias que se instruyen en este Despacho en su contra por el delito de lesiones personales. Se le advierte que de no comparecer a este Despacho en el término señalado en esa fecha, se le tendrá como un indicio grave en su contra. Se excita a todos los habitantes de la República, a que manifiesten su paradero so pena de ser juzgados como encubridores si sabiéndolo no lo denunciaren, salvo las excepciones del Artículo 2008 del Código Judicial.

Para que sirva de formal notificación se ordena fijar este Edicto en lugar visible de la Secretaría de este Despacho, por el término de treinta días y copia del mismo se le envía al Señor Ministro de Gobierno y Justicia, para su publicación en la Gaceta Oficial por tres veces consecutivas.

Las Minas, Marzo 15 de 1956.

El Personero,

JOSE MA. RAMIREZ.

El Secretario,

Justo P. Patiño.

(Tercera publicación)

EDICTO NUMERO 2

El suscrito Personero Municipal del Distrito de Las Minas, por medio del presente cita y emplaza a Modesto Pimentel, panameño, natural de este Distrito, residente en Cerro Gordo, cuyo paradero se ignora para que comparezca a este Despacho en el término de treinta días para que sea indagado en las diligencias que se instruyen en este Despacho en su contra por el delito de hurto. Se le advierte que de no comparecer a este Despacho en el término señalado, esa falta se le tendrá como un indicio grave en su contra.

Se excita a todos los habitantes de la República, a que manifiesten su paradero, so pena de ser juzgados como encubridores si sabiéndolo no lo denunciaren, salvo las excepciones del Artículo 2008 del Código Judicial.

Para que sirva de formal notificación se ordena fijar este Edicto en lugar visible de la Secretaría de este Despacho, por el término de treinta días y copia del mismo se le envía al Señor Ministro de Gobierno y Justicia, para su publicación en la Gaceta Oficial por tres veces consecutivas.

Las Minas, Marzo 15 de 1956.

El Personero,

JOSE MA. RAMIREZ.

El Secretario,

Justo P. Patiño.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 3

Por medio del presente Edicto, el Juez que suscribe, Quinto Municipal del Distrito de Panamá, llama y emplaza a Federico Fitzpatrick panameño, negro, de 20 años de edad, escolar, soltero, con residencia en la Calle

Pedro de Obarrio Nº 18, cuarto Nº 24, cuyo paradero se desconoce actualmente, para que dentro del término de treinta (30) días, más el de la distancia, contado a partir de la última publicación del Edicto, en el Órgano Periodístico del Estado, comparezca a este Tribunal a notificarse del auto fechado el veinticinco de mayo del presente año, dictado por este Tribunal, en las sumarias adelantadas contra él, por el delito de lesiones por imprudencia en perjuicio de Clementina Sánchez de Romero, el cual dice en su parte resolutive:

"Juzgado Quinto Municipal. — Panamá, veinticinco de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.

de las disposiciones contenidas en el Capítulo II, Título "Por todo lo expuesto, el Juez Quinto Municipal del Distrito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con el señor Personero Primero Municipal, abre causa contra Federico Fitzpatrick, de generales descritas, como infractor de las disposiciones contenidas en el Capítulo II, Título XII, Libro II del Código Penal, o sea, por el delito de lesiones por imprudencia, cometido en perjuicio de Clementina Sánchez de Romero.

Provea el enjuiciado los medios de su defensa.

Se concede el término común de cinco días, para que las partes aduzcan las pruebas que estimen convenientes a sus intereses, y se señala el día quince (15) del próximo mes de junio para que tenga lugar la vista oral de esta causa, a partir de las nueve de la mañana.

Derecho: Artículo 2147 del Código Judicial.

Notifíquese y cúmplase.—El Juez, Toribio Ceballos.—(fdo.) Elvira Cecilia Castillero, Secretaria".

Todos los habitantes de la República quedan advertidos de la obligación en que están de denunciar el paradero del emplazado Federico Fitzpatrick, so pena de ser juzgados y condenados, si conociéndolo no lo hicieron, salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial.

Las autoridades del orden público y judicial, quedan excitadas para que capturen o hagan capturar al enjuiciado Federico Fitzpatrick, así como para que lo pongan a disposición de este Despacho.

En cumplimiento de lo expuesto, se ordena fijar el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal, a las nueve de la mañana de hoy catorce de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, y se dispone la remisión de copia del mismo, al señor Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco veces consecutivas, en dicho Órgano de Publicidad.

El Juez,

TORIBIO CEBALLOS.

La Secretaria,

Elvira Cecilia Castillero.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 9

Por medio del presente Edicto, el Juez que suscribe, Quinto Municipal del Distrito de Panamá, Llama y Emplaza a Pastor Medrano, nicaragüense, casado, talabartero, de 36 años de edad, y cedula bajo el Nº 8-19071, residente actualmente en la casa situada entre la Cantina "Los Angeles" y la Hojalatería "Panamá" en la carretera transistmica, cuyo paradero se desconoce actualmente, para que dentro del término de treinta (30) días, más el de la distancia, contado a partir de la última publicación del Edicto, en el Órgano Periodístico del Estado, comparezca a este Tribunal a notificarse del auto fechado el once de julio del presente año, dictado por este Tribunal, en las sumarias adelantadas contra él, por el delito de apropiación indebida en perjuicio de la Joyería "Hawaii", el cual dice en su parte resolutive:

"Juzgado Quinto Municipal.—Panamá, once de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.

Vistos:

"Por lo expuesto, el Juez Quinto Municipal del Distrito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con el Representante del Ministerio Público, abre causa criminal, contra Pastor Medrano, de nacionalidad nicaragüense, casado, talabartero, de 36 años de edad, residente en la Calle Ricardo Miró Nº 44, Vista Hermosa,

con cédula de identidad personal Nº 8-19071, como infractor de las disposiciones contenidas en el Capítulo V, Título XIII, Libro II del Código Penal, o sea, por el delito de apropiación indebida en perjuicio de la Joyería "Hawaii", y ordena su detención preventiva.

Provea el enjuiciado los medios de su defensa.

Concédase el término común de cinco días, a las partes, para que aduzcan las pruebas que crean convenientes a sus intereses.

Se señala el día veintinueve (29) de los corrientes, para que tenga lugar la vista oral de esta causa, a partir de las nueve de la mañana.

Derecho: Artículo 2147 del Código Judicial.

Notifíquese y cúmplase.—(fdo.) Toribio Ceballos.—Elvira Cecilia Castillero, Secretaria".

Todos los habitantes de la República quedan advertidos de la obligación en que están de denunciar el paradero del emplazado Pastor Medrano, so pena de ser juzgados y condenados, si conociéndolo no lo hicieron, salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial.

Las autoridades del orden público y judicial, quedan excitadas para que capturen o hagan capturar al enjuiciado Pastor Medrano, así como para que lo pongan a disposición de este Despacho.

En cumplimiento de lo expuesto, se ordena fijar el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal, a las nueve de la mañana de hoy catorce de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, y se dispone la remisión de copia del mismo, al señor Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco veces consecutivas, en dicho Órgano de Publicidad.

El Juez,

TORIBIO CEBALLOS.

La Secretaria,

Elvira Cecilia Castillero.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 56

El suscrito, Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente, cita, llama y emplaza a Sidney Henlon, residente en la ciudad de Colón, Calle Octava entre la Avenida Central y Meléndez, casa Nº 1028, cuarto 7 altos, panameño, de 29 años de edad, casado, mecánico, y cedula bajo el número 11-13472, para que dentro del término de treinta (30) días, más el de la distancia, contados a partir de la última publicación de este Edicto en la "Gaceta Oficial", comparezca al Tribunal a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito genérico de Hurto. Dice así la parte resolutive del auto encausatorio dictado en su contra:

Juzgado Cuarto Municipal.—Panamá, veinticinco de Marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.

Vistos:

Por todo lo expuesto, el suscrito, Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, llama a responder en juicio criminal a Sidney Henlon, panameño, de 29 años de edad, casado, mecánico, con residencia en el departamento Nº 2 de la casa Nº 7 de la Calle "C" del Parque Lefevre, por tador de la Cédula Nº 11-13472, como infractor de disposiciones contenidas en el Capítulo I, Título XIII, Libro II del Código Penal, y no le decreta prisión preventiva por estar gozando del beneficio de excarcelación bajo fianza, pero se excita a su fiador para que lo presente al Despacho dentro de término de tres días a notificarse de esta resolución.

De cinco días hábiles disponen las partes para presentar las pruebas que quieran hacer valer en el acto de la Vista Oral de la causa, que se verificará en la hora y fecha que el Tribunal señalará oportunamente.

Fundamento de Derecho: Artículo 2136 ordinal 2º y 2147 del Código del Procedimiento.

Cópiese, notifíquese y consúltese.

El Juez, (fdo.) O. Bernaschina.—El Secretario Ad-Int. (fdo.) C. A. Delgado.

Se advierte al procesado Sidney Henlon, que si no comparece a notificarse de la resolución transcrita, su omisión se tendrá como indicio grave en su contra, y si lo hace, se le oír y administrará justicia. En caso contrario, la causa seguirá adelante sin su intervención, pre-

vía declaratoria de su rebeldía, y perderá el derecho de excarcelación bajo fianza. Salvo las excepciones de que trata el Artículo 2008 del Código Judicial, se excita a todos los habitantes de la República para que manifiesten el paradero del encausado, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual él ha sido llamado a juicio, si sabiéndolo no lo denuncian y ponen a disposición del Tribunal oportunamente. Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy ocho de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco, y se ordena su publicación por cinco veces consecutivas en la "Gaceta Oficial".

El Juez,

O. BERNASCHINA.

El Secretario,

Carlos M. Quintero.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO N° 5

El suscrito, Juez Tercero Municipal del Distrito de Colón, por el presente emplaza al reo ausente Carlos Rodríguez, de generales desconocidas, para que dentro del término de doce (12) días contados desde la última publicación de este edicto, mas el de la distancia, comparezca a este Tribunal a notificarse de la sentencia condenatoria de segunda instancia dictada contra él por el delito de "Apropiación Indevida", y cuya parte resolutive dice así: Tribunal de Apelaciones y Consultas del Circuito en lo Penal.—Colón, veintisiete de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco.

Vistos:

Es por ello que este Tribunal de Apelaciones y Consultas del Circuito en lo Penal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, aprueba, a sentencia consultada, en todas sus partes.

Cópiese, notifíquese y devuélvase. (fdo.) El Juez, José T. Calderón B.—El Juez, Guillermo Zurita.—Adolfo Montenegro S., Secretario.

Se fija este Edicto en lugar visible de la Secretaría del Despacho y se ordena su publicación en la "Gaceta Oficial" por cinco (5) veces consecutivas de conformidad con el Artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en Colón, a los seis días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

El Juez,

CARLOS HORMECHEA S.

El Secretario,

Juan P. Acosta.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 3

El suscrito Juez, Segundo del Circuito de Colón, por medio del presente Edicto cita y emplaza al reo Armando Cardoze (a) Cabeza de generales desconocidas en autos, para que dentro del término de treinta (30) días más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a ser notificado del auto encausatorio dictado en su contra. La parte resolutive de dicho auto es del tenor siguiente:

"Juzgado Segundo del Circuito. — Colón, treinta de Diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

VISTOS:

Es por estas circunstancias que el suscrito Juez, Segundo del Circuito administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley abre causa criminal contra Armando Cardoze (a) Cabeza, de generales desconocidas en autos, por infractor de las disposiciones contenidas en la Ley 23 de 1954, o sea por el delito de tráfico ilícito de drogas heroicas, y mantiene la detención decretada en su contra y sobresee provisionalmente en favor de Joseph Smart (a) Colorado, panameño, negro de 34 años de edad, con Cédula de identidad personal 47-40884, soltero, electricista y con residencia en la Avenida Amador Guerrero, casa N° 14206, cuarto 13, bajos y Francisca Hernández, colombiana, trigueña de 29 años de edad, no tiene cédula de identidad personal, soltera, de oficios domésticos y con residencia en la Avenida Amador Guerrero, Casa N° 14206, cuarto 14, bajos, de los cargos que le fueron formulados en relación con el presente negocio.

Hágase saber al procesado Cardoze el derecho que le asiste nombrar defensor.

Tienen cinco días las partes para aducir las pruebas que estimen necesarias.

En vista de que el procesado Cardoze se encuentra prófugo de la justicia, oportunamente se señalará la fecha para la vista oral de la presente causa; en consecuencia, emplácese de conformidad con lo dispuesto en el Código Judicial".

Cópiese y notifíquese.

El Juez, (fdo.) José Tereso Calderón Bernal. El Secretario, Adolfo Montero.

Treinta días después de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, se considerará legalmente hecha la notificación de la resolución transcrita para todos sus efectos.

Este Edicto se fija en lugar público de la Secretaría hoy nueve de enero de 1956 a las nueve de la mañana y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial durante cinco veces consecutivas, de conformidad con lo establecido en el artículo 2345 del Código Judicial.

Colón, 9 de enero de 1956.

El Juez,

JOSE TERESO CALDERON BERNAL.

El Secretario,

Adolfo Montero S.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 4

El suscrito Juez del Circuito de Bocas del Toro, por este medio,

EMPLAZA:

A Rafael Villanova Roldán, varón, mayor de edad, natural de España, casado, blanco, despachador de trenes y portador de la cédula de identidad personal número 1-2356, y cuyo paradero actual se desconoce, para que en el término de treinta días (30) contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca a este tribunal a notificarse del auto encausatorio proferido en la causa que se le sigue por el delito de homicidio por imprudencia, y que dice en lo pertinente:

"Juzgado del Circuito.—Bocas del Toro, veintisiete de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.

Vistos:

Por las consideraciones expuestas, el suscrito Juez del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, procesa criminalmente a Rafael Villanova Roldán, de generales conocidas, por infracción de disposiciones contenidas en el Capítulo I, Título XII, Libro Segundo del Código Penal y le decreta formal prisión.

Oportunamente se señalará día y hora para dar comienzo a la audiencia oral de la causa.

Y como consta que el reo se encuentra prófugo, notifíquesele esta resolución por edicto como lo ordena la Ley.

Este auto se funda en el artículo 2147 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese.—El Juez, (fdo.) E. A. Pedreschi G.—La Secretaria, (fdo.) Librada James".

Por tanto, en conformidad con lo establecido en el Artículo 2349 del Código Judicial, se expide el presente edicto para los fines apuntados y se excita a todos los habitantes de la República a cooperar en la captura del procesado Rafael Villanova Roldán, manifestando a las autoridades su paradero so pena de ser juzgado como encubridores por igual delito, si conociéndolo no lo denunciaren. Se exceptúa de este mandato lo incluído en lo dispuesto en el artículo 2008 del Código Judicial y se pide la cooperación de las autoridades políticas y judiciales para que procedan u ordenen la captura del procesado Rafael Villanova Roldán.

Para los fines apuntados se expide el presente, que se fija en lugar visible de la Secretaría de este tribunal por el término de Ley; treinta días (30) contados desde la última publicación del mismo en la Gaceta Oficial por cinco veces consecutivas.

Dada en la ciudad de Bocas del Toro, al primer día del mes de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.

El Juez,

E. A. PEDRESCHI G.

La Secretaria,

Librada James.

(Tercera publicación)

EDICTO JUDICIAL NUMERO 10

El Juez Municipal del Distrito del Barú por este medio emplaza a Prudencio Pimentel, varón, panameño, de veintinueve años de edad, en el año mil novecientos cuarenta y nueve, de color negro, agricultor, con residencia últimamente conocida en Pueblo Nuevo de este Distrito, sin Cédula de Identidad Personal, procesado por el delito de hurto, para que se presente al tribunal dentro del término de treinta (30) días contados (contados) a partir de la quinta publicación de este edicto en la "Gaceta Oficial", a recibir personal notificación del auto encausatorio proferido en su contra, cuya parte pertinente dice así: "Juzgado Municipal del Distrito del Barú.—Puerto Armuelles, siete (7) de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco (1955):

Vistos:.....

....Por tanto, el suscrito Juez Municipal del Distrito del Barú, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, abre causa criminal contra Prudencio Pimentel, varón, de veintinueve años de edad (cuando cometió el hecho), soltero, agricultor, panameño, de este vecindario residente en Rabo de Puerto con cédula número: 65-71, hijo de Anastasia Pimentel y Fernando Till, por transgresor de las disposiciones contenidas en el Capítulo segundo, Título trece del Libro segundo del Código Penal Vigente y ordena su detención. Para dar comienzo al juicio oral se fija el día veintiocho del presente mes, a las once de la mañana. El procesado proveerá los medios de su defensa. Se da cinco días a las partes para aducir pruebas para este juicio. Regístrese y notifíquese: El Juez Municipal: (fdo.) Cedeño.—(fdo.) Lorenzo Miranda C., Secretario.

Se le advierte al procesado que de presentarse dentro del término que se le ha señalado se le administrará toda la justicia que le asista, de no hacerlo así esta omisión se tomará como grave indicio en su contra, por lo que se procederá a decretar su rebeldía y se continuará el juicio sin su intervención, asistido por un defensor de ausente.

A las autoridades tanto judicial como administrativas se les informará para que capturen u ordenen su captura y a todos los habitantes del país, salvo las excepciones legales, se les insta para que denuncien el paradero del procesado, so pena de ser considerados como cómplices si sabiéndolo no lo dijeren.

Para que sirva de formal notificación, se fija el presente edicto en la Secretaría del Tribunal, por el término señalado y copia del mismo se ha remitido al Ministerio de Gobierno y Justicia para su publicación en la "Gaceta Oficial" por cinco veces consecutivas, como lo ordena la Ley. Puerto Armuelles, Agosto cinco (5) de mil novecientos cincuenta y cinco (1955) Hora: tres (3) P. M.

El Juez,

JOSE MARIA CEDEÑO

El Secretario,

Lorenzo Miranda C.

(Tercera publicación)

EDICTO NUMERO 34

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Colón, por el presente Edicto N° 34 cita y emplaza a Rodolfo Watson o Rodolfo Hudson de generales desconocidas en el proceso, para que dentro del término de treinta días (30), contados desde la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a ser notificado de la sentencia condenatoria dictada en su contra por el delito de "seducción", la parte resolutive de dicha sentencia dice así:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Colón, ocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

Vistos:.....

En atención a lo expuesto, el Juez que suscribe Segundo del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Condena a Rodolfo Watson o Rodolfo Hudson, de generales desconocidas en el proceso, a sufrir la pena de un año de reclusión por el delito de "seducción", en el lugar que designe el Órgano Ejecutivo por conducto del Comisionado de Corrección adscrito al Ministerio de Gobierno y Justicia, y lo condena además al pago de las costas procesales.

Como el reo ha sido declarado en rebeldía publíquese.

se esta sentencia en la forma como lo ordena el artículo 2340 del Código de procedimiento.

Fundamento de Derecho: Artículos 2014, 2145, 2147, 2148, 2153, 2167, 2231, 3272, 2345, y 2349 del Código Judicial; Artículos 1, 17, 37, y 288, párrafo segundo, del Código Penal.

Cópiese, notifíquese y consúltese.—(fdo.) José Tereso Calderón Bernal.—(fdo.) Adolfo Montero, Secretario.

Se advierte al reo Watson o Hudson que de no comparecer en el término que se le ha fijado, se le tendrá como legalmente notificado de la sentencia dictada en su contra y los autos se remitirán al Segundo Tribunal Superior de Justicia para los efectos de la consulta.

Este Edicto se fija en lugar público de la Secretaría, hoy trece de Septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial durante cinco (5) veces consecutivas, de conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en Colón, a los trece (13) días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

El Juez,

JOSE TERESO CALDERON BERNAL

El Secretario,

Adolfo Montero.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 44

El suscrito, Juez Municipal del Distrito de Las Minas, por este medio cita y emplaza a Esteban Ojo Rodríguez, de generales conocidas en Autos, para que en el término de "30" días hábiles más el de la distancia, comparezca a estar en derecho en este Juicio que se le sigue por el delito de lesiones personales.

La parte resolutive del Auto dictado en su contra es del tenor siguiente:

"Juzgado Municipal del Distrito de Las Minas, Agosto treinta de mil novecientos cincuenta y cinco.

Vistos:.....

Por tanto el suscrito, Juez Municipal del Distrito, administrando Justicia en nombre de la República y por Autoridad de la Ley, de acuerdo con Opinión del Señor Personero Municipal de este Distrito, Declara con lugar a seguimiento de juicio contra Esteban Ojo Rodríguez, de generales conocidas, por el delito de lesiones personales que define y castiga el libro II, Título XII, capítulo II del Código Penal y decreta su detención.

Las partes disponen de cinco días para aducir pruebas. Como el acusado no ha sido localizado emplácese por Edicto. Por resolución separada se señalará día y hora para la celebración de la Audiencia Oral. Derecho: Artículo 2147 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese.—El Juez, (fdo.) José A. Aparicio.—El Secretario, (fdo.) Juan José Lao G.

Se le advierte al procesado Ojo Rodríguez que si no compareciere dentro del término aquí señalado, su omisión se apremiara como indicio grave en su contra y que se seguirá su causa sin su intervención con los mismos trámites y formalidades establecidos para Juicio Oral con reo ausente.

Se excita a todos los habitantes de la República para que indiquen el paradero de Esteban Ojo Rodríguez so pena de ser Juzgados como encubridores del delito por el cual se le acusa a este, si sabiéndolo no lo hicieren, salvo las excepciones de que trata el Artículo 2068 del Código Judicial.

Se requiere de las Autoridades del Orden policivo y Judicial de la República para que notifiquen a Esteban Ojo Rodríguez y lo hagan comparecer a este Juzgado.

Para que sirva de legal notificación, se fija el presente Edicto emplazatorio en lugar público de la Secretaría del Juzgado hoy veinticinco de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco a las dos de la tarde y se Ordena enviar copia autenticada del mismo al Director de Prensa y Radio para su publicación por cinco veces consecutivas en la Gaceta Oficial.

El Juez,

JOSE A. APARICIO.

El Secretario,

Juan José Lao G.

(Tercera publicación)